



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 NOV. 2025

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de refuerzo para la Tarjeta Uruguay Social (TUS), del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social;--

**RESULTANDO:** que por nota de fecha 6 de agosto de 2025, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, de la referida Secretaría de Estado, solicita realizar la transferencia de \$ 2.095.536.868 (pesos uruguayos dos mil noventa y cinco millones quinientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho), para cubrir parte del gasto proyectado para la TUS;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó un refuerzo parcial por la suma de \$ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones), para el corriente año 2025, lo cual se encuentra en trámite actualmente;-----

II) que en base a la nota citada en el Resultando del presente acto administrativo, se solicita la transferencia de \$ 808.000.000 (pesos uruguayos ochocientos ocho millones), para cubrir parte del gasto proyectado para la TUS;-----

III) que en una segunda instancia el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó un nuevo refuerzo parcial por la suma referida en el numeral anterior, para el corriente año 2025;-----

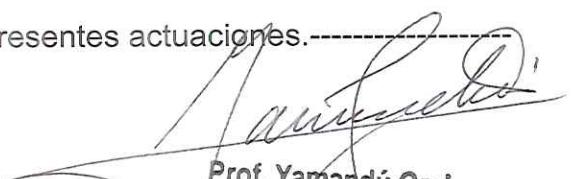
IV) que corresponde acceder a la trasferencia de la suma de \$ 808.000.000 (pesos uruguayos ochocientos ocho millones);-----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N°

2638/2025, dictada en Sesión de fecha 22 de octubre de 2025 (E.E. 2025-17-1-0003267, Ent. N° 3744/2025), acordó cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por el importe de \$ 808.000.000 (pesos uruguayos ochocientos ocho millones), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas al control de dicho Tribunal;-----  
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- 1º) Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por la suma de \$ 808.000.000 (pesos uruguayos ochocientos ocho millones), para el corriente año 2025, a efectos de cubrir el gasto proyectado para los beneficios que se pagan a través de la Tarjeta Uruguay Social (TUS), del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----
- 2º) Impútese la referida erogación al Programa 401, Proyecto 143, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----
- 3º) Comuníquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.-----



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO CIVILA